
LEGISLATURA PERIODO 2015-2020

ACTA N° 18

En la ciudad de Artigas, a los veinticinco días de febrero de dos mil dieciséis, siendo la hora 21.05, celebra Sesión Extraordinaria la Junta Departamental de Artigas, actúa en la Presidencia su Titular, Edil JORGE CRISTALDO. Asisten los Ediles Titulares: RICARDO FERREIRA, RUBEN SALVADOR, VÍCTOR M. GARRIDO, ROSANA CARBALLO, IRENE MOREIRA, OMAR DOS SANTOS, MARCELO DÍAZ, ENRIQUE PECHI, ALEJANDRO SILVERA, GABRIELA BALBI, MIGUEL A. GIMÉNEZ, FEDERICO FERREIRA, JOSÉ J. PAIVA, MARCELO A. SILVA, ARIOSTO PORTELA, ARTIGAS REYNA, SERGIO D. LAPAZ, JORGE FERRARI, LEANDRO DOS SANTOS, BETIANA RODRÍGUEZ, MARIANA PÍRIZ, EDUARDO N. LORENZO, LIDIO PANIAGUA, CARLOS SIGNORELLI, NATIVIDAD IDIARTE, INGRID Z. BARROS, FRANCISCO BANDERA, y el Edil Suplente, MIGUEL ALVEZ.

Total 29 Ediles en Sala.

Ingresan a Sala habiendo comenzado la Sesión los Ediles: GUILLERMO GASTEASORO 21.08; ANÍBAL OJEDA 22.00; MIRIAM RIPOLL 22.02; GARY R. FRAGA 22.07; y NICOLÁS ROMERO 22.15.

Se retiran de Sala antes de finalizar la Sesión los Ediles: RICARDO FERREIRA 22.02; ANÍBAL OJEDA 22.03; MARCELO DÍAZ 22.07; y NICOLÁS ROMERO 22.27.

Faltan con aviso los Ediles Titulares: MARIELA DE SOUZA y JOSÉ L. GONZÁLEZ.

En uso de licencia la Edila Titular, CLAUDIA RÍOS.

Actúan en Secretaría: el Secretario General, JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA, la Directora General de Secretaría (I), SUSANA DE MELLO, por el Cuerpo de Taquigrafía la Directora, ROSELIA B. FRAGA ANTÚNEZ, el Especialista III, FERNANDO D. ETCHEVERRY, y las Especialistas IV: MÓNICA L. ARBIZA, CARMEN G. PAZ, MÓNICA C. ARBIZA, GLADYS L. ESCOBAR y ERLINDA M. MONTERO.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELACIONADOS A LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUTOS DE PATENTE DE RODADOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y PLAN DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS 2016 (SUCIVE).**
- 2º) INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELACIONADO AL EMPRÉSTITO CON INSTITUCIÓN FINANCIERA, PARA EL RETIRO INCENTIVADO DE FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA, CON CAUSAL JUBILATORIA.**
- 3º) CONSIDERAR RESOLUCIÓN N° 106/016 DE LA INTENDENCIA, SOBRE CAMBIO DE CATEGORÍA DE UN PREDIO EN MONES QUINTELA (CALPICA).**

SR.PRESIDENTE.- Estando en hora y número damos inicio a la Sesión Extraordinaria para la cual hemos sido convocados.

En primer lugar, quiero pedirles a todos los Ediles que realicemos un minuto de silencio en memoria de un Edil del Partido Nacional, integrante de la Junta Departamental, doctor Carlos Guani Dos Santos.

La Mesa invita a los presentes a guardar un minuto de silencio en su homenaje.

(Se realiza un minuto de silencio)

Muchas gracias.

SR.A.SILVERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Buenas noches a todos. Quiero referirme a la desaparición física de nuestro compañero Edil, doctor Carlos Guani Dos Santos.

Yo no compartí con él momentos en la política, digamos, cuando fue Diputado, cuando ocupó ese cargo, pero sí tuvimos el privilegio, en los últimos dos o tres años, de tener muchas charlas con el Edil, lo asesoramos profesionalmente y también tuvimos muchas charlas políticas de las cuales, por supuesto, aprendí mucho.

Un dirigente político muy connotado de nuestro Partido, con una filosofía de vida muy especial, que él sabía explicarla muy bien, cuáles habían sido las actitudes que había tenido en su vida y cuáles eran los motivos.

Realmente, una forma de ver la vida muy especial, que nos invita a la reflexión. Nosotros realmente nos sentimos muy acongojados por su desaparición física.

Quizás, en cierta forma, agradeciendo a Dios que no siguiera sufriendo esa cruel enfermedad que lo aquejaba, contra la cual luchó denodadamente.

Queríamos hacerle llegar nuestro pésame a sus hijos, a su señora, quien fuera Presidente de la Junta Departamental y también Edila, Medinova Ballestrino.

Una mujer con un apego muy especial, con una dedicación muy especial al doctor, al “Alma”. Creemos que realmente debe estar muy acongojada por esa pérdida irreparable que sufrió ella y la familia.

Nos queda la reflexión de alguien que dedicó gran parte de su vida a la política, y se jugó por algunos temas, que siempre fueron el latiguillo que él llevaba adelante. Aquellos temas que él planteaba, como el de Salto Grande, la distribución de los fondos para la zona afectada por el lago de la represa de Salto Grande. Como también el tema de los Jefes de Policía de carrera; de las empleadas domésticas, que tanto hablaba; el tema de los trabajadores rurales.

Siempre queda su recuerdo y la reflexión sobre los discursos del doctor Carlos Guani Dos Santos, y aquella especial rebeldía que tenía hacia el poder político establecido, y sobre todo lo que siempre dejaba de manifiesto, la desigualdad que acontece en nuestro país, que lamentablemente a diario lo estamos sufriendo, que él muchas veces denunciaba, la desigualdad entre la capital del país y los derechos que tienen los habitantes y la clase política del interior del país.

Vaya nuestro recuerdo muy especial al doctor Carlos Guani Dos Santos, con quien disfruté muchas charlas en estos últimos tiempos.

Lo comparto con ustedes, pero él también sabe la especial consideración que yo le tenía.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a su esposa, la señora Medinova Ballestrino.

Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Presidente, quiero recordar al “Alma” Dos Santos, no con tristeza, si bien Artigas, su familia, obviamente, la clase política, van a sentir su falta.

Quiero recordar al “Alma”, como él era. Una persona alegre, divertida, que tomaba la vida de una manera muy especial, y muchas veces me sentí consustanciado con él.

A veces, uno se queda en los problemas chicos, se queda en las cosas del día a día, y él superaba todo eso con esa especial manera de ser.

Realmente, fuimos bastante amigos, como decía el Edil preopinante, acá habría que contar anécdotas del “Alma”, para realmente dar esa sensación de la falta que va a hacer en esta Junta Departamental y en el sistema político.

El “Alma” dio ejemplos muy interesantes; lo de Salto Grande, lo del Jefe de Policía de carrera; lo de las domésticas, con un empleo digno y en blanco; lo de los peones rurales, las ocho horas.

Creo que fue un adelantado, cosas que con el tiempo se consiguieron.

El último día que estuvo acá, a mi lado, cuando le dije de mi alegría de verlo, me miró y me dijo: “Carlitos, me estoy muriendo”, y se sonrió. “Pero no les voy a decir a algunos que me estoy muriendo para que no festejen”, me dijo.

En definitiva, señor Presidente, lo más importante en todo esto es que él hizo una carrera que tuvo proyección nacional por su particular manera de ser.

Quizá dijo cosas que otros no se animan a decir, mostró su vida tal cual era, que muchas veces no se dice por temor a los comentarios.

En definitiva, también fue un rebelde, porque en determinados momentos enfrentó el centralismo montevideano, y con una reflexión que me hizo al final hace poco tiempo, creo que les dijo a algunos otros Ediles, porque me han comentado. Me dijo: “Nunca te pelees con el Gobierno Central, porque te matan”.

En definitiva, el “Alma” es, señor Presidente, una persona que deja una presencia en muchos ámbitos, principalmente rescatando esa alegría de vivir que él tenía cada vez que nos encontrábamos, una cosa fantástica, totalmente atípica.

Cosas que quizás a veces a uno le gustaría hacer, pero no se anima.

Recuerdos, como cuando fue a Punta del Este, todo de blanco, hasta los zapatos, todo; parecía un magnate. Después llevó a una cantidad de gurises del Partido Nacional, a conocer Punta del Este...

(Interrupción)

Y fueron al Conrad, según el Edil Giménez.

Señor Presidente, definitivamente, el “Alma” nos dejó muchas enseñanzas que, obviamente, en algunos casos las vamos a aplicar, y las hemos aplicado en nuestra vida.

Entonces, para definirlo: ¡el “Alma” era un buen hombre!

Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Edil.

Pasamos al tratamiento del primer punto del Orden del Día.

PRIMER PUNTO.- Informes de la Comisión de Hacienda relacionados a la determinación del Tributo de Patente de Rodados y Normas de Procedimiento y Plan de Cancelación de Adeudos 2016 (Sucive).

Pasamos al tratamiento del primer informe de la Comisión de Hacienda.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO.

ASUNTO N° 2015/0911. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Resolución N° 8347/015 de fecha 18 de diciembre de 2015, Expediente N° 6503/015, remite Proyecto de Decreto con la determinación del tributo de Patente de Rodados y sus normas de procedimiento, enviado por la Secretaría del Sucive al Congreso Nacional de Intendentes.

Resolución N° 8348/015 de fecha 18/12/2015, Expediente N° 6450/015, remite proyecto de decreto referido a Plan de Cancelación de Adeudos 2016, enviado por la Secretaría del Sucive al Congreso Nacional de Intendentes.

INFORME N° 47

“La Comisión aconseja al Plenario aprobar el Proyecto de Decreto con la determinación del Tributo de Patentes de Rodados y sus Normas de Procedimiento, conforme los Artículos 273, 275 y 297 de la Constitución de la República y la Ley N° 18.860, que luce de fojas 1 a 17, según Resolución de la Intendencia N° 8347/015, Expediente 6503/015, y que forma parte integrante de la presente, que fuera enviado por la Secretaría del Sucive al Congreso Nacional de Intendentes Departamentales”.

Artigas, 22 de febrero de 2016.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración de los señores Ediles el informe que se ha dado lectura.

SR.L.DOS SANTOS.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leandro Dos Santos.

SR.L.DOS SANTOS.- Buenas noches, Presidente, compañeros Ediles, este es un tema que se repite año a año por parte del Congreso de Intendentes, y nosotros no tenemos ninguna forma de discutirlo previamente, o analizarlo, porque prácticamente desde enero está en la página del Congreso Nacional de Intendentes.

De alguna forma, los Ediles y las Juntas Departamentales, en caso de que queramos hacer alguna modificación o algún planteo, podemos ocasionar al Gobierno Departamental la pérdida de la partida si no lo aprobamos.

Entonces, creo que este es un tema que debe ser tratado por el Congreso Nacional de Ediles, de haber un planteo. Somos parte de los Gobiernos Departamentales, de los 19 Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, y para estos temas tenemos que tener la seriedad y responsabilidad y tratarlos con la anticipación correspondiente, que no se está dando de esa manera, de la forma como lo recibimos.

Entonces, quiero dejar constancia de esta situación, porque me parece que es de recibo que la Junta Departamental de Artigas haga un planteo, los compañeros que van al Congreso Nacional de Ediles, porque posiblemente esto esté pasando en las 19 Juntas Departamentales.

Es lo que quería dejar constancia, señor Presidente. Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Continúa a consideración de los señores Ediles.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Voy a apoyar las palabras del Edil preopinante, que el tema quede en manos de nuestro representante a nivel del Congreso Nacional de Ediles, el Edil Garrido. En fin, que tome este tema para poder presentarlo, no sé si en el próximo Congreso o en el otro.

Solicito que se envíe al Congreso Nacional de Intendentes la versión taquigráfica de las palabras del Edil preopinante.

Gracias, Presidente.

SR.A.SILVERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Gracias, señor Presidente, comparto totalmente la inquietud. Lamentablemente, con el surgimiento del Sucive las Juntas Departamentales hemos perdido la posibilidad de legislar, y pasamos a ser unos meros apoyadores, votantes, legitimantes de los acuerdos del Congreso de Intendentes, perdiendo lo que la Constitución nos manda, que es la facultad de legislar.

Realmente, para no perjudicar al Gobierno Departamental se nos impone levantar la mano para votar este tipo de propuesta.

Yo acompaño el planteo de los compañeros, y voy a pedir que se envíe al Congreso Nacional de Ediles la versión taquigráfica de las palabras que vertimos los Ediles, expresando nuestra inquietud en el sentido de que se deben respetar las facultades constitucionales que tienen las Juntas Departamentales para legislar, y no coartarles el derecho, como se está

haciendo desde hace un tiempo, por parte del Congreso de Intendentes, y también a través del Sucive.

Lo mismo va a pasar con el próximo asunto que vamos a tratar, que es el de la Refinanciación de Deudas de Patente de Rodados.

SR.L.PANIAGUA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Lidio Paniagua.

SR.L.PANIAGUA.- Buenas noches, compañeros Ediles, un poco para ratificar, porque nadie había ratificado esa condición de enviar al Congreso Nacional de Ediles.

Yo tuve oportunidad de participar el fin de semana anterior como Suplente en una Comisión, y me llamó la atención que acá se trataron temas y no fueron enviados al Congreso de Ediles, o sea, no llegó al Congreso, como en alguna oportunidad se ha pedido.

De pronto, por el tiempo, pero hubo temas que me llamó poderosamente la atención. Por eso, quiero también reiterar enfáticamente que esto llegue al Congreso Nacional de Ediles, porque es muy importante para tenerlo en consideración y también en cuenta.

Simplemente eso. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Si no hay más consideraciones de los señores Ediles, pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(29 en 30 Afirmativa-Mayoría)-

-En consecuencia se dicta el siguiente Decreto-

DECRETO N° 3.391.

VISTO: La Resolución N° 8347/2015 de la Intendencia Departamental de Artigas, de fecha 18/12/2015, a través de la cual remite con opinión favorable del señor Intendente del departamento, gestión promovida por el Congreso Nacional de Intendentes Departamentales con relación a la determinación del tributo de impuesto de patente de rodados y sus normas de procedimiento, que fuera enviado por la Secretaría del SUCIVE a dicho Congreso.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por mayoría (29 en 30) el Informe N° 47 de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Alcance de la norma.

La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente

aprobadas por cada GGDD de acuerdo al artículo 297 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 2º) Determinación del tributo.

Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2016, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 Categoría A

Autos, camionetas, incluidos los vehículos de alquiler sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: - 4,5% del valor de mercado sin IVA.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación de patente 2012 empadronados cero kilómetro en 2012 - 2013 - 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Comprendidos en la unificación de patente 2013

Empadronados 0k en 2013, 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Comprendidos en las unificaciones tributarias 2012 y 2013 y empadronados al 31/12/2011 o modelos anteriores al 2012 empadronados usados en 2012-2013-2014-2015-2016

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que en 2015, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

Tributación por banda fija

En el caso de los vehículos modelos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación del IPC al monto abonado en 2015, por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta 5% en más o en menos para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota del 4% sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código de revalor referido. Los vehículos modelos años 1976 a 1991 -tributarán en 2016- los siguientes montos fijos:

De 1976 a 1980	\$ 1469
De 1981 a 1985	\$ 2204
De 1986 a 1991	\$4408

Los montos de patente de los vehículos modelos año 1992 y posteriores que resulten inferiores al monto fijo de los vehículos comprendidos en el entorno 1986-1991, quedarán establecidos en dicho monto fijo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones

Taxis

Empadronados en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo Criterio Fiscal: - monto que surge de actualizar el importe de \$ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015. Empadronados en otros departamentos

Criterio Fiscal: el monto que surge de actualizar el importe de \$ 3.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015. Remises

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Escolares

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 7000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Ómnibus, Micros y Furgones destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 5000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.2 Categoría B.

Camiones.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación de patentes 2013 empadronados cero kilómetro en 2013 - 2014 - 2015

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 20132014-2015-2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

Categoría C.

Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados 0k en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0k en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0k en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadrono, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 y 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.4 Categoría E.

2.4.1 Zorras y Remolques.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación 2013 empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%. Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013, empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2014, 2015 o 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015. Exonerados: con carga menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 Casas rodantes sin propulsión propia.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 1.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.4.3 Industrial – Agrícola.**CERO KILÓMETROS EMPADRONADOS EN 2016.**

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados 0k en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0k en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0k en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014 - 2015 - 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

**CATEGORÍAS VEHICULARES,
AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS**

ARTÍCULO 3º) Grupos, tipos y afectaciones de vehículos.

Los grupos serán los actuales A, B C y E. Los tipos se referirán al vehículo (al "fierro"). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano o turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

ARTÍCULO 4º) Criterio de aforo.

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor.

ARTICULO 5º) Valor de mercado.

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

ARTICULO 6º) Tipo de cambio.

Los valores de mercado son en dólares americanos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio, se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30 de noviembre del año anterior.

ARTICULO 7º) Cobros por acciones, trámites o gestiones.

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas.

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Libreta de identificación del vehículo.

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos.

Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigible como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

Matrículas: Vehículos en general.

- cuando se entregue un juego de dos chapas \$ 1.300.

- cuando se entregue una chapa \$ 650.

Motos:

- cuando se entregue una chapa \$ 600.

Libreta de Identificación Vehicular:

- cuando se entregue una libreta \$ 700.

Documentos varios:

- cuando se entregue un documento \$ 500.

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

Licencia de Conducir:

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue

la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción. En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

ARTÍCULO 8º) Multa por circular sin patente al día.

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes.

Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento.

La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE.

En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

ARTÍCULO 9º) Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo.

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente.

Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

ARTÍCULO 10º) Forma de liquidación del tributo.

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

ARTÍCULO 11º) Criterio de asignación del modelo.

Cuando se ingrese al sistema un vehículo usado del Grupo A anterior a 2012, se le asignará la patente correspondiente al conjunto de vehículos del entorno por año de marca y modelo al que corresponda; de no poder ubicarse en ninguno de los entornos existentes, se creará nuevo entorno que lo comprenda, para el cual el monto de la patente del año de su

incorporación se determinará aplicando el 4% al valor de mercado de vehículo(s) de dicho entorno.

ARTÍCULO 12°) Primer empadronamiento de una marca.

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comercialicen en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrene en el año.

ARTÍCULO 13°) Reempadronamiento de vehículo no unificado.

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar se mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

ARTÍCULO 14°) Prorrrateo de valor de patente al empadronar.

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

ARTÍCULO 15°) Exoneraciones.

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE.

ARTÍCULO 16°) Prescripción de deuda.

Los plazos y condiciones son los que cada gobierno departamental tiene regulado (no se unifica).

**FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y
CONEXOS**

ARTÍCULO 17°) Forma y oportunidad de pago.

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en Cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

ARTÍCULO 18°) Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo.

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO 19º) Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores.

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación del IPC de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 25. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

ARTÍCULO 20º) Convenios.

Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patentes de Rodados incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas de infracciones de tránsito que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%.

De patente solo se podrá convenir concepto vencido.

Se exigirá una entrega inicial pagadera previo a la suscripción del convenio, la que no podrá ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

Plazo de convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

Facultase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración.

Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados.

En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 31/12/12, aún se efectúe con posterioridad.

En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso.

Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas.

ARTÍCULO 21°) Baja de deuda por reempadronamiento.

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

ARTÍCULO 22°) Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

ARTÍCULO 23°) Empadronamiento en meses impares.

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

ARTÍCULO 24°) Validación al momento del pago.

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 20 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

Las deudas no vencidas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 20 que siempre se pagarán sin ninguna limitación.

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos.

Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 43. El plazo para el pago de las multas será de tres meses a partir de su aplicación.

ARTÍCULO 25°) Sanciones por mora.

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual. La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto

ocurra y regirá desde el mes subsiguiente. Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

ARTÍCULO 26°) Multas por mora al 31/12/2012.

Las multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

La tasa será un 30% por encima del promedio de las medias para empresas, para préstamos en moneda nacional y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente, la que se aplicará con capitalización diaria en función de los días efectivos de atraso. Habrá actualización anual del tributo y sus cobros conexos, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación acumulada supere el 20%.

ARTÍCULO 27°) Bonificaciones.

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

ARTÍCULO 28°) Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares.

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

**GESTIÓN DEL IMPUESTO Y
CONEXOS**

ARTÍCULO 29°) Código Único Nacional.

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

ARTÍCULO 30°) Número supletorio.

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.

ARTÍCULO 31°) Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos.

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

ARTÍCULO 32°) Matrículas de prueba.

Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero kilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

ARTÍCULO 33°) Bicicletas con motor.

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

ARTÍCULO 34°) Identificación de motores importados.

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.

ARTÍCULO 35°) Empadronamiento provisorio.

Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

ARTÍCULO 36°) No innovar en caso de empadronamientos provisorios.

Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

ARTÍCULO 37°) Transferencias y reempadronamiento con tributos al día.

No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago.

ARTÍCULO 38°) Reempadronamiento.

Lo cobrado corresponde al GD de Origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

ARTÍCULO 39°) Vehículos repetidos en más de un departamento.

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará (n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

ARTÍCULO 40°) Gestión de matrículas.

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicio público, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

ARTÍCULO 41°) Pagos, convenios y multas de otros departamentos.

El sistema verterá al GD titular de los convenios o multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

ARTÍCULO 42°) Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012.

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: "mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.

Multas: criterio 2013/2014.

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

ARTÍCULO 43°) Registración en el SUCIVE de multas de tránsito.

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

El pago de las multas interdepartamentales no podrá ser financiado a través de los convenios a que se refiere el artículo 20, por las Intendencias que no sean quienes aplicaron las mismas.

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

ARTÍCULO 44°) Informe de deuda.

Se informará en detalle la deuda vencida de patentes, multas y de convenios de patentes o multas, en caso de no existir estos conceptos así se establecerá, inclusive las que no cumplan con lo previsto en el inciso primero del artículo 43. En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en detalle. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aún estando al día en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en detalle tal hecho.

ARTÍCULO 45°) Caducidad del permiso de circulación.

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las Intendencias

departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada Intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

ARTÍCULO 46°) Devoluciones de pagos indebidos.

Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

ARTÍCULO 47°) Deudas de otros departamentos.

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

DISPOSICIONES

VARIAS

ARTÍCULO 48°) a) Información reservada.

El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones de ese banco de datos, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE;

b) Comisión de Aforos – Competencias.

Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4° de la Ley N° 18.860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado;

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos.

El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1-Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del tributo. De encuadrar el caso en los

parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, quien oficiará a la Comisión de Aforos para que produzca informe.

3- Evacuada la consulta por la Comisión de Aforos, las actuaciones pasarán a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE para su resolución, constituyendo este acto administrativo el único oficial y hábil en los casos de rectificación de los valores de aforo y de patente.

4- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del Sucive. La incidencia denominada "mantis" no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

ARTÍCULO 49º) Permisos de circulación para empadronar.

A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km., deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la Intendencia Departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 72 horas desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

ARTÍCULO 50º) Exoneración vehículos incautados la Junta de la Droga.

Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

ARTÍCULO 51º) Matrículas MERCOSUR – criterio.

El Congreso de Intendentes se incorporó al Grupo de Trabajo MERCOSUR sobre normativa de matrículas alfa numéricas para vehículos automotores. La representación del Congreso de Intendentes recae en la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

ARTÍCULO 52º) Matrículas MERCOSUR - diseño, estructura, gestión

Acordar que el diseño y sistema alfanumérico (de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación vehicular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos y reempadronamientos que se

realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula.

ARTÍCULO 53º) Comisión "Gestión del Tributo de Patente".

Intégrese -con nivel asesor y referida al Congreso de Intendentes y a la Comisión del Art. 3 de la Ley N° 18.860-, bajo la denominación "Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados", un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los GGDDs y el fideicomitente del SUCIVE, a quien se atribuye los siguientes cometidos:

- a) asesorar en forma integral al Congreso de Intendentes y a la Comisión del Art. 3 de la Ley N° 18.860 sobre el tributo de patente de rodados, su gestión y planificación, sin perjuicio de las competencias que la ley asigna a la Comisión del artículo 4º de la citada norma;
- b) proponer normas de procedimiento y de corrección en los códigos de revalor asignados por el SUCIVE, mediante informe debidamente fundamentado el que deberá ser convalidado, en todos los casos, por el Congreso de Intendentes;
- c) intervenir, con carácter asesor, en los asuntos referidos al artículo 48 del Texto Ordenado del SUCIVE, en los procesos de reclamación, impugnación y/o recursos presentados contra este tributo;
- d) realizar las acciones necesarias para el continuo proceso de institucionalización del SUCIVE en el nivel de los GGDDs, promoviendo talleres, seminarios y encuentros para la comunicación de los asuntos vinculados al cobro y gestión de este tributo.
- e) establecer que los asesoramientos de la Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados, se harán por escrito y estarán referidos, según corresponda, al Congreso de Intendentes y/o a la Comisión del art. 3 de la ley 18.860. El Congreso de Intendentes y la Comisión del art. 3 de la ley 18.860 delegan en ella la atribución de comunicarse directamente con las oficinas competentes de los GGDDs, así como reunirse e intercambiar informaciones con las oficinas y personas asignadas al SUCIVE.

ARTÍCULO 54º) Criterios aplicables.

Autorizar a la Intendencia a aplicar los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), e incorporados en la resolución 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011) de ese Organismo, que comprende la unificación del tributo de Patente de Rodados que rige desde 2012, así como las sucesivas

determinaciones del impuesto hasta la vigente para el próximo ejercicio, de acuerdo con el artículo 2 de este cuerpo normativo.

ARTÍCULO 55°) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SR.PRESIDENTE.- Proseguimos con el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO.

ASUNTO N° 2015/0911. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Resolución N° 8347/015 de fecha 18/12/2015, Expediente N° 6503/015, remite Proyecto de Decreto con la determinación del tributo de Patente de Rodados y sus normas de procedimiento, enviado por la Secretaría del Sucive al Congreso Nacional de Intendentes.

Resolución N° 8348/015 de fecha 18/12/2015, Expediente N° 6450/015, remite proyecto de decreto referido a Plan de Cancelación de Adeudos 2016, enviado por la Secretaría del Sucive al Congreso Nacional de Intendentes.

INFORME N° 48

“La Comisión aconseja al Plenario aprobar el Proyecto de Decreto Plan de Regularización de Adeudos al 31/12/2015 enviado por la Intendencia Departamental, Resolución N° 8348/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015”. Artigas, 22 de febrero de 2016.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(30 en 30 Afirmativa - Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta el siguiente Decreto-

DECRETO N° 3.392.

VISTO: La Resolución N° 8348/2015 de la Intendencia Departamental de Artigas, de fecha 18/12/2015, a través de la cual remite con opinión favorable del señor Intendente del departamento, gestión promovida por el Congreso Nacional de Intendentes Departamentales con relación al plan de regularización de adeudos 2016, que fuera enviado por la Secretaría del SUCIVE a dicho Congreso.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (30 en 30) el Informe N° 48 de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**DECRETA:****ARTÍCULO 1º) OBJETO**

Facúltase a la Intendencia a implementar un Plan de Regularización de Adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos, y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, que recaigan sobre vehículos cuyo monto de patente -esté o no unificado-, se haya generado hasta el 31/12/2015, incluidos los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere.

ARTÍCULO 2º) MONTO A CONVENIR

Los contribuyentes que mantengan adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, de vehículos cuyo monto de patente -esté o no unificado- se haya generado hasta el 31/12/2015, incluido los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere, podrán cancelar los mismos (incluidos los adeudos que por dichos conceptos pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos, en la medida en que esos departamentos hayan facultado a la Intendencia gestora para hacerlo), acogiéndose al siguiente plan, cuyo monto a convenir se determinará por:

I) Lo adeudado por impuesto de patente, sanciones por mora y demás cobros conexos (excepto las multas de tránsito reguladas por el literal b), incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, admite las siguientes modalidades de cancelación:

a) pago del equivalente al 50% del valor de aforo del vehículo objeto de convenio (fijado por la Comisión del artículo 4º de la ley 18.860), para vehículos de la categoría C - motos y similares se determinará según su cilindrada por entornos, y para vehículos de la categoría E, subcategoría 2.4.1 - zorras y remolques según su capacidad de carga por entornos.

b) pago de lo generado al 31/12/2015, con las multas y recargos calculados a dicha fecha.

II) Lo adeudado por multas de tránsito, incluidas las comprendidas en convenios o facilidades de pago generadas al 31/12/2015. En este caso por generado se considera el día de aplicación de la multa.

Los montos a convenir -tanto para el numeral I) como para el II) anterior-, se transformarán en UI a su valor del 31/12/2015. De no estar en pesos, previamente se transformarán a pesos tomando como referencia la última

cotización del dólar interbancario del mes de diciembre de 2015 o al valor de la UR del mes de diciembre de 2015.

En los montos a convenir mediante convenios o facilidades de pago, se incluirán las cuotas vencidas al 31/12/2015 así como las a vencer, tomando estas últimas por sus importes totales.

En el caso de existir convenios del tipo I a), todo saldo a favor generado se dará de baja sin tomárselo en cuenta; de existir solo un convenio (s) tipo I b)y/o tipo II a su favor, se dará de baja pero tomándose su monto en el cálculo del monto de convenio.

Por cada uno de los anteriores casos I y II, se suscribirán respectivos convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

ARTÍCULO 3º) FORMA DE PAGO ADEUDOS 2015

No se admitirán convenios que comprendan solamente adeudos generados en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de adeudos por dichos conceptos anteriores al 01/01/2015.

No se admitirá Convenios por multas de tránsito que comprendan solamente multas generadas en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de multas aplicadas con anterioridad al 01/01/2015.

Los convenios por regularización de adeudos al 31/12/2015 en ningún caso ni momento podrán ser modificados.

ARTÍCULO 4º) ENTREGA INICIAL Y CANTIDAD DE CUOTAS

Los montos a convenir, tanto en el caso I como en el caso II del artículo segundo, serán abonados mediante una entrega inicial equivalente al diez por ciento (10%) de dichos montos, pagaderos dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del convenio, y el noventa por ciento (90%) restante hasta en setenta y dos (72) cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del convenio, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes

ARTÍCULO 5º) CUOTAS MÍNIMAS

En el caso I del artículo segundo el monto de cada cuota no podrá ser inferior al 20% de la doceava parte del importe de la patente del vehículo correspondiente al año 2015, transformada en UI a su valor del 31/12/2015.

En el caso II del artículo segundo, el monto de cada cuota no podrá ser inferior al equivalente en UI de \$ 500,00 (Quinientos pesos) tomando el valor de la UI al 31/12/2015.

ARTÍCULO 6º) EFECTIVIDAD DEL CONVENIO

La efectividad de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, queda supeditada al cumplimiento de las siguientes dos condiciones resolutorias:

- a) a la cancelación dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción de los adeudos por cualquier concepto que se generen desde el 01/01/2016 y que tengan vencimiento hasta el día de su suscripción, los que se pagarán con las sanciones por mora correspondientes;
- b) al pago del 10% de entrega inicial señalado en el artículo 4, también dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción.

ARTÍCULO 7º) CONVENIOS NORMALES 2016

La suscripción en el 2016 de convenios celebrados por fuera del presente plan, los que se denominarán "normales", pactados con posterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho ejercicio, inhibirá la suscripción de convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

El convenio de regularización de adeudos al 31/12/2015 incluirá las cuotas impagas del convenio común suscripto en el 2016 con anterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho año, por sus montos totales, los que serán calculados en UI tomando su valor al 31/12/2015.

ARTÍCULO 8º) CADUCIDAD

Los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015 caducarán por el atraso de tres (3) de sus cuotas o más de dos cuotas normales de los vencimientos de patente.

El atraso de más de tres (3) cuotas, en cualquiera de los convenios a que se refieren los numerales I y II del artículo segundo, genera la caducidad automática de ambos.

Ante la caducidad lo abonado por entrega inicial y cuotas, de corresponder a adeudos de un solo departamento, se imputará a la deuda más vieja con sus sanciones por mora correspondientes, en caso de corresponder, tomado cada vencimiento con sus sanciones por mora incluidas, realizando la distribución proporcional entre los conceptos comprendidos, regenerándose el resto de la deuda que comprendía el convenio.

En caso de comprender adeudos de más de un departamento, en primer lugar se procederá a la distribución de lo abonado de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno y con lo correspondiente a cada departamento se realizará su imputación por el procedimiento descrito en el inciso anterior.

ARTÍCULO 9º) DESTINO DE LOS FONDOS

En caso de convenios que comprendan adeudos en más de una Intendencia, a más tardar trimestralmente se distribuirán los mismos a prorrata los respectivos créditos totales.

**ARTÍCULO 10º) CAMBIO DE TITULARIDAD;
REEMPADRONAMIENTOS**

Para el cambio del titular del vehículo o reempadronamiento, será condición necesaria estar al día con el pago de las cuotas del o de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015

ARTÍCULO 11º) SUPERPOSICIÓN TRIBUTARIA

A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por patentes de rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que se haya dejado de pertenecer se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la Sesión 41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el numeral 10º del artículo 2º de la resolución de fecha 7/2/2013 del Congreso de Intendentes.

ARTÍCULO 12º) VIGENCIA DEL PLAN

Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos del presente Plan de Regularización de Adeudos generados al 31/12/2015, cuando en el marco del artículo 262 de la Constitución, se disponga y publicite conjunta y coordinadamente entre todos los gobiernos departamentales, facultándose a la Intendencia tanto las prórrogas del plan, como su vencimiento, de conformidad a lo que se resuelva en el Congreso de Intendentes.

ARTÍCULO 13º) RECIPROCIDAD

Se faculta a las demás Intendencias a que en los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, otorguen las mismas condiciones que en el presente plan, a vehículos empadronados en su departamento, incluyendo las deudas que dichos vehículos tengan con esta Intendencia.

ARTÍCULO 14º) RETIRO DE CHAPAS DE MATRÍCULA

El atraso de más de 3 cuotas en cualquiera de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, habilita al retiro de las chapas matrícula del vehículo, tanto por la Intendencia que la emitió como por otra.

ARTÍCULO 15º) BAJA DEL REGISTRO

Los vehículos con chapas de matrículas no vigentes que no se hayan incorporado al presente plan en los plazos y condiciones establecidos, serán

dados de baja de los registros de la Intendencia, facultándose a las demás Intendencias a proceder al retiro de dichas placas.

ARTÍCULO 16º) CRÉDITOS FISCALES

La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.

ARTÍCULO 17º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO: Informe de la Comisión de Hacienda, relacionado al empréstito con Institución financiera, para el Retiro Incentivado de funcionarios de la Intendencia, con causal jubilatoria.

A través de Secretaría se dará lectura al informe 49 de la Comisión de Hacienda.

SR.A.SILVERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Voy a solicitar que se obvie la lectura ya que todos tenemos el informe de la Comisión.

SR.PRESIDENTE.- Bien. No obstante consta en Actas.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO.

ASUNTO N° 2015/0910. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 6541 de fecha 18/12/2015. Remite Resolución N° 8343 de fecha 17/12/2015, referente a Proyecto de Decreto sobre empréstito con Institución financiera para retiro incentivado de funcionarios con causal jubilatoria.

INFORME N° 49

“La Comisión aconseja al Plenario aprobar el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia, con modificaciones.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 1º) Autorízase a la Intendencia Departamental de Artigas a contraer empréstito con Institución Financiera, de hasta \$30.000.000 (Pesos Uruguayos treinta millones) o su equivalente en U\$S (Dólares Americanos) o U.I. (Unidades Indexadas), pagaderos en un plazo que no supere el presente período de gobierno, con destino a viabilizar un plan de egreso voluntario incentivado de funcionarios presupuestados y contratados de la Comuna que configuren causal jubilatoria. Este crédito se financiará con las economías resultantes de las vacantes y partidas de contratación liberadas por los funcionarios que se amparen al plan de egresos.

-Redacción propuesta por la Comisión.

Artículo 1º) Concédese la venia establecida prescripta por el Artículo 301 de la Constitución de la República, a los efectos de que la Intendencia Departamental de Artigas **contraiga empréstito con Institución Financiera, de hasta \$30.000.000 (Pesos Uruguayos treinta millones) o su equivalente en U\$S (Dólares Americanos) o U.I. (Unidades Indexadas), pagaderos en un plazo que no supere el presente período de gobierno, con destino a viabilizar un plan de egreso voluntario incentivado de funcionarios presupuestados y contratados de la Comuna que configuren causal jubilatoria. Este crédito se financiará con las economías resultantes de las vacantes y partidas de contratación liberadas por los funcionarios que se amparen al plan de egresos.**

-Aprobado 6 en 6

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 2º) La referida operación financiera será respaldada por la Intendencia Departamental de Artigas (para asegurar el pago de cada una de las cuotas mensuales) a través de Carta de Cesión de Crédito de las partidas de dinero que mensualmente provengan del Gobierno Nacional. Las economías surgidas por las vacantes generadas suplirán el monto cedido para el pago correspondiente al empréstito.

Aprobado 6 en 6.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 3º) Las vacantes o las Partidas de contrataciones que quedan liberadas por dicho régimen, serán suprimidas.

Aprobado 6 en 6.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 4º) La Intendencia Departamental de Artigas y sus respectivos Municipios podrán conceder a los funcionarios de sus dependencias un **PREMIO ESPECIAL DE RETIRO NO SUJETO A MONTEPÍO que implicará el pago en moneda nacional del equivalente al valor de 18 (dieciocho) veces el sueldo mínimo municipal para aquellos funcionarios que se amparen al presente decreto dentro de los treinta días posteriores a la vigencia del mismo.**

Tendrán derecho a este premio retiro los funcionarios presupuestados o contratados para funciones permanentes que configuren causal jubilatoria hasta el 31 de enero de 2016 inclusive, y que se presenten dentro de los 30 días siguientes a la vigencia del mismo.

Aprobado 6 en 6.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 5º) El Premio será abonado en un único pago, dentro de los quince (15) días de aceptada la renuncia y conjuntamente con todos los créditos laborales que el funcionario tenga derecho a percibir (aguinaldos, licencias no gozadas, salarios vacacionales, etc.).

Aprobado 6 en 6.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 6º) Las renunciaciones que se presenten al amparo del presente régimen, serán presentadas y resueltas por el Jerarca respectivo.

Aprobado 6 en 6.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 7º) No tendrán derecho a dicho Premio los siguientes funcionarios:

- a) que ocupen cargos políticos o de particular confianza;
- b) que tengan pendiente sumario administrativo, los cuales podrán acogerse al beneficio si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.
- c) el funcionario que reingresare a la Administración Municipal antes de los cinco años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir, previamente a su designación, el importe percibido, salvo que se efectuare en un cargo electivo, político, de particular confianza.

Se suprime inciso c) y a los Artículos 8 y 9 se le da una nueva redacción

Artículo 7º) No tendrán derecho a dicho Premio, los siguientes funcionarios:

- a) que ocupen cargos políticos o de particular confianza;
- b) que tengan pendiente sumario administrativo, los cuales podrán acogerse al beneficio si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.

Aprobado 6 en 6.

Artículo 8º) El funcionario que se ampare a un Plan de Retiro Incentivado y reingresare a la Administración Municipal antes de los cinco años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir, previamente a su designación, el importe percibido, salvo que se efectuare en un cargo electivo, político o de particular confianza.

Aprobado 6 en 6.

Artículo 9º) Ningún funcionario podrá ampararse más de una vez a Planes de Retiros Incentivados, con excepción de la situación establecida en el Artículo anterior.

Aprobado 6 en 6.

Se crea el Artículo 10 con texto del Artículo 8 remitido por la Intendencia Departamental.

Artículo 10º) La presente norma regirá el día siguiente a su Promulgación.

Aprobado 6 en 6.

El artículo 9 remitido por la Intendencia pasa a ser el 11 y se aprueba con modificación.

-Redacción remitida por la Intendencia.

Artículo 9º) Cúmplase, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, etcétera.

Se crea el Artículo 11 con redacción propuesta por la Comisión dejando sin efecto el Artículo 9 remitido por la Intendencia Departamental.

Artículo 11º) Remitir a la Intendencia Departamental de Artigas a sus efectos.

Aprobado 6 en 6.

Artigas, 22 de febrero de 2016.

SR.PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Y quería informar que hemos presentado a la Mesa un agregado al artículo 4º. Realmente -si es como creo que va a pasar, que lo vamos a votar todos- es una buena demostración de las posibilidades que tenemos en esta Junta de negociar los temas.

Este artículo surge como una iniciativa, en la tarde de hoy, del Edil Francisco Bandera, por una inquietud que le habían planteado, en cuanto a atender la situación de funcionarios que están planteando una jubilación por incapacidad, ante el BPS, que queda la duda si estarían comprendidos o no en el Plan de Retiro Incentivado.

Hicimos los contactos con el Intendente y su equipo de gobierno, y ante la duda también hicimos la consulta con el compañero Edil, José González, que es funcionario del BPS muy experimentado, quien nos aportó este texto que nosotros estamos proponiendo para votar.

Realmente, entre las tres bancadas creemos que hemos llegado a un feliz término, redondeando un proyecto de Plan de Retiro Incentivado que había enviado la Intendencia, con algunos aportes que se hicieron por parte de los tres Partidos, también en el trabajo de la Comisión.

Se ha hecho un buen trabajo con este Plan de Retiro Incentivado, con mucha responsabilidad, respetando los plazos en cuanto al Tribunal de Cuentas, y manteniendo el compromiso que teníamos de que cuando viniera del Tribunal de Cuentas lo íbamos a estar votando.

Por eso, hoy estamos reunidos en forma extraordinaria, para tratar este asunto y ponerlo en práctica, porque sabemos que es un reclamo hecho tanto desde el Gobierno departamental como de los funcionarios municipales, en atender esta situación.

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SR.L.DOS SANTOS.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leandro Dos Santos.

SR.L.DOS SANTOS.- Gracias, Presidente. Efectivamente, este tema fue tratado en la Comisión de Hacienda, en la que le dimos la redacción, comprendiendo todos la necesidad de apoyar una iniciativa de estas -que ya se hizo en el gobierno anterior-, que le da, de alguna manera, según las informaciones que nos han llegado del Gobierno departamental, de 110 trabajadores que se habrían anotado para acogerse a este beneficio, la posibilidad de complementar un retiro o iniciar una jubilación con 18 sueldos mínimos de la Intendencia. Teniendo claro, todos los que estamos aquí, que el salario de la Intendencia sigue siendo muy bajo, y lamentablemente lo que se está planteando de recuperación en el Presupuesto no contempla las expectativas que tienen todos los trabajadores de la Administración de todo el departamento.

Entonces, nos parece justo y correcto que podamos, de alguna manera, solucionar un tema que a todos nos debe preocupar. Los salarios de los trabajadores de la Administración no han tenido la recuperación que todos quisiéramos, la recuperación real por encima del IPC, y tampoco vislumbramos en el Presupuesto esa posibilidad concreta.

Vamos a votar con el agregado que se ha propuesto, pero vamos a estar atentos a algunos aspectos que tienen que ver con el articulado en cuanto a la eliminación de las vacantes. Vamos a estar atentos a esos aspectos, porque nosotros escuchamos muchas voces, y perdonen que tenga que ser reiterativo, en cuanto a la cantidad de funcionarios que el Gobierno entrante tomó con referencia al Gobierno saliente.

Se hizo mucha referencia a los 1.600 funcionarios, y desde el primer día del inicio de este Gobierno departamental nosotros nos vimos sorprendidos por el despido de compañeros, de trabajadores de la Intendencia, gente que en definitiva tiene muchísimas dificultades, después que fue echado de la Intendencia, de poder sobrevivir.

Resulta que, para nuestra sorpresa, el Secretario General hace 48 horas ha dicho públicamente que vuelven a tener 1.600 funcionarios, cuando los despidos fueron superiores a 300, e incluso puede haber problemas para

pagar los salarios. No lo dice este Edil, lo dice el Secretario General del Gobierno departamental.

Entonces, quiero hacer referencia a estos temas, porque nos preocupa esta situación, primeramente, porque si el propio Secretario General está diciendo a toda la opinión pública, les está generando a los trabajadores una enorme preocupación.

Queremos dejar constancia, porque estas cosas se dicen públicamente, de alguien que tiene una enorme responsabilidad, como es el Secretario General.

Era lo que queríamos decir, señor Presidente. Gracias.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Señor Presidente, me gustaría, no sé si se toma ahora como un pedido de informes a la Intendencia departamental de Artigas, que realmente se aclare de una vez por todas: cuántos funcionarios dejó cada administrador, cada Intendente.

Cuántos dejó el Gobierno del Partido Colorado, el del Partido Nacional, y el del Frente Amplio. Entonces, ya vamos a salir de la duda.

Y sería interesante también que se hiciera una especificación por mes, o por año, cuántos fueron quedando por año, entonces, tendríamos una base interesante de información para el futuro.

El otro tema, obviamente, es que estamos totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Edil Bandera en la Comisión.

Y, señor Presidente, simplemente una aclaración, hoy le presenté al Edil Alejandro Silvera por teléfono, en el artículo 8°. Dice: “El funcionario que se amparare a un Plan de Retiro Incentivado y reingresare a la Administración Municipal antes de los 5 años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir, previamente a su designación, el importe percibido, salvo que se efectuare en un cargo electivo, político o de particular confianza”.

Entonces, la duda que tengo es si son tres categorías, o cuando dice “político o de particular confianza” es lo mismo.

El Edil Silvera me dice que siempre se puso así. A mi primera lectura me queda cargo electivo, político, de particular confianza. Cualquier cargo, de cualquier funcionario, hoy en las Intendencias de los Gobiernos anteriores, cuando es designación directa es un cargo político, es designado por el Intendente.

Entonces, simplemente era esa la acotación, me parece que quedaría mucho más claro un cargo electivo, o de particular confianza, que todo el mundo sabe lo que son los cargos políticos.

Era eso, señor Presidente. Gracias.

SR.A.PORTELA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela.

SR.A.PORTELA.- Buenas noches a la Mesa, al Plenario, a los funcionarios, deseándoles que hayan pasado bien durante este verano, la verdad es que para los que estuvimos en Artigas, la mayor parte del tiempo no fue muy agradable.

Desde el punto de vista de la discusión del tema de hoy, que es muy importante, quería plantear que es realmente serio e importante para discutirlo en forma, digamos, un poco más metódica.

En primer lugar, ir directamente al meollo del asunto, al proyecto enviado por el Ejecutivo Departamental, y discutirlo artículo por artículo, ir avanzando, porque muchas veces si se plantean cosas en artículos adelantados, después quedan algunas cosas para atrás, sin discutir.

Entonces, lo que planteo es discutir artículo por artículo, tal como está planteado en el informe, porque creo que la importancia del tema lo amerita.

Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración de los señores Ediles.

Pasamos a votar como vino de la Comisión, y después el agregado.

(Interrupciones)

También tenemos la moción del Edil Portela de votar artículo por artículo.

Está a consideración de los señores Ediles.

(Interrupciones-Dialogados)

SR.A.PORTELA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela.

SR.A.PORTELA.- Si no es afirmativo, quisiera hacer uso de la palabra para opinar sobre algunos puntos del proyecto.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar el informe como viene de Comisión.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Con fundamento de voto.

SR.F.BANDERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Francisco Bandera.

SR.F.BANDERA.- Con fundamento de voto.

SR.L.DOS SANTOS.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leandro dos Santos.

SR.L.DOS SANTOS.- Con fundamento de voto.

SR.E.N.LORENZO.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nicolás Lorenzo.

SR.E.N.LORENZO.- Con fundamento de voto.

SR.M.A.GIMÉNEZ.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Giménez.

SR.M.A.GIMÉNEZ.- Con fundamento de voto.

SR.R.SALVADOR.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ruben Salvador.

SR.R.SALVADOR.- Con fundamento de voto.

SR.PRESIDENTE.- Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(30 en 30 Afirmativa - Unanimidad)-

SR.A.PORTELA. Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela.

SR.A.PORTELA.- Si se votó discutirlo, tal como vino de la Comisión, creemos que es lo que yo planteé. Lógicamente, vamos a ir discutiendo artículo por artículo.

Pongo como ejemplo, sencillamente, el Edil Signorelli se refirió al artículo 8, yo plantearía que la Mesa planteara artículo 1, aprobado o no, y así vamos, porque creo que hay un proceso en todo eso, que amerita que se vaya discutiendo paso a paso.

Nada más, señor Presidente.

(Interrupciones)

SR.PRESIDENTE. Nosotros votamos el informe como vino de Comisión.

Pasamos a votar el agregado.

(Interrupciones)

Si hay más agregados, lo hacen ahora.

A través de Secretaría se procederá a la lectura del agregado.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- Agregado al artículo 4°. “Quedan comprendidos los funcionarios que hubieran solicitado jubilación por incapacidad frente al BPS, quienes podrán inscribirse dentro de los plazos del Artículo anterior, pero estarán supeditados a que los servicios médicos del BPS les concedan dicha incapacidad para poder ampararse al presente Plan de Retiro Incentivado”.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar el agregado al artículo 4.

Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(30 en 30 Afirmativa - Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta el siguiente Decreto-

DECRETO N° 3.393

VISTO: La Resolución N° 8343/2015 de la Intendencia Departamental de Artigas, de fecha 17/12/2015, a través de la cual remite proyecto referente a empréstito con institución financiera para retiro incentivado de funcionarios con causal jubilatoria.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (30 en 30), con un agregado, el Informe N° 49 de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Artículo 1°) Concédese la venia establecida prescripta por el Artículo 301 de la Constitución de la República, a los efectos de que la Intendencia Departamental de Artigas contraiga empréstito con Institución Financiera, de hasta \$30.000.000 (Pesos Uruguayos treinta millones) o su equivalente en U\$S (Dólares Americanos) o U.I. (Unidades Indexadas), pagaderos en un plazo que no supere el presente período de gobierno, con destino a viabilizar un plan de egreso voluntario incentivado de funcionarios presupuestados y contratados de la Comuna que configuren causal jubilatoria. Este crédito se financiará con las economías resultantes de las vacantes y partidas de contratación liberadas por los funcionarios que se amparen al plan de egresos.

Artículo 2°) La referida operación financiera será respaldada por la Intendencia Departamental de Artigas (para asegurar el pago de cada una de las cuotas mensuales) a través de Carta de Cesión de Crédito de las partidas de dinero que mensualmente provengan del Gobierno Nacional. Las economías surgidas por las vacantes generadas suplirán el monto cedido para el pago correspondiente al empréstito.

Artículo 3°) Las vacantes o las Partidas de contrataciones que quedan liberadas por dicho régimen, serán suprimidas.

Artículo 4°) La Intendencia Departamental de Artigas y sus respectivos Municipios podrán conceder a los funcionarios de sus dependencias un **PREMIO ESPECIAL DE RETIRO NO SUJETO A MONTEPIÓ** que

implicará el pago en moneda nacional del equivalente al valor de 18 (dieciocho) veces el sueldo mínimo municipal para aquellos funcionarios que se amparen al presente decreto dentro de los treinta días posteriores a la vigencia del mismo.

Tendrán derecho a este premio retiro los funcionarios presupuestados o contratados para funciones permanentes que configuren causal jubilatoria hasta el 31 de enero de 2016 inclusive, y que se presenten dentro de los 30 días siguientes a la vigencia del mismo.

Quedan comprendidos los funcionarios que hubieran solicitado jubilación por incapacidad frente al BPS quienes podrán inscribirse dentro de los plazos del Artículo anterior, pero estarán supeditados a que los servicios médicos del BPS le concedan dicha incapacidad, para poder ampararse al presente Plan de Retiro Incentivado.

Artículo 5°) El Premio será abonado en un único pago, dentro de los quince (15) días de aceptada la renuncia y conjuntamente con todos los créditos laborales que el funcionario tenga derecho a percibir (aguinaldos, licencias no gozadas, salarios vacacionales, etc.).

Artículo 6°) Las renunciaciones que se presenten al amparo del presente régimen, serán presentadas y resueltas por el Jerarca respectivo.

Artículo 7°) No tendrán derecho a dicho Premio, los siguientes funcionarios:

a) que ocupen cargos políticos o de particular confianza;

b) que tengan pendiente sumario administrativo, los cuales podrán acogerse al beneficio si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.

Artículo 8°) El funcionario que se ampare a un Plan de Retiro Incentivado y reingrese a la Administración Municipal antes de los cinco años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir, previamente a su designación, el importe percibido, salvo que se efectúe en un cargo electivo, político o de particular confianza.

Artículo 9°) Ningún funcionario podrá ampararse más de una vez a Planes de Retiros Incentivados, con excepción de la situación establecida en el Artículo anterior.

Artículo 10°) La presente norma regirá el día siguiente a su promulgación.

Artículo 11°) Remitir a la Intendencia Departamental de Artigas a sus efectos.

(Dialogados)

Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli, para fundamentar el voto.

SR.C.SIGNORELLI.- Presidente, obviamente, en bancada hemos discutido este tema, nos hubiera gustado que fueran 18 sueldos más la antigüedad, porque creemos nosotros que un funcionario que trabajó 30, 35, 40 años, va a cobrar exactamente lo mismo que uno que trabajó 10 años. Entonces, simplemente lo queremos dejar expresado acá.

Nosotros podemos entender, y lo votamos así, porque hay una cantidad de funcionarios que están deseando que se apruebe para pasar a esa nueva etapa de su vida.

Queremos dejar constancia que nosotros hubiéramos preferido que fuera incluida la antigüedad y no así, un sueldo mínimo, como se ha propuesto.

Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Francisco Bandera, para fundamentar el voto.

SR.F.BANDERA.- Buenas noches, compañeros Ediles. Buenas noches a la Barra.

En primer lugar, me gustaría agradecerle al Presidente de la Comisión la seriedad con la cual se tomó el planteo y la velocidad con la cual se trabajó; y luego a las tres bancadas por haber acompañado este planteo, que hace que se incluya a todas las personas que puedan ampararse al Decreto y que puedan recibir el incentivo.

No queda nadie afuera, y eso es igualdad de condiciones, equidad, que en la bancada del Partido Colorado queremos destacar, porque nos parece que únicamente con equidad va a haber justicia.

Muy bien, comparto las palabras del compañero Edil Signorelli, cuando dice que nos gustaría haber votado con la antigüedad y también nos gustaría haber votado que los 18 sueldos fueran del grado de la persona que se retira, y no del sueldo mínimo.

Sabemos que los recursos son escasos y hay veces en que no se puede contemplar a todos como realmente debería ser, pero qué lindo hubiera sido votar 18 sueldos correspondientes al grado con que cada uno se retira, y no podemos hacer eso porque la situación de nuestro país no lo permite.

No es un tema únicamente departamental.

Quería resaltar eso, señor Presidente, que para los que creen que vamos bien, cuando vemos que le damos un Plan de Incentivo a una persona que dejó 25, 30 años sirviéndole al Estado y no le podemos pagar 18 sueldos del grado en el cual se desempeña es porque realmente no tenemos un país que va muy bien.

Muchas gracias, nuevamente, por acompañar el agregado al artículo 4.

Era eso, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Giménez, para fundamentar el voto.

SR.M.A.GIMÉNEZ.- Gracias, señor Presidente. Realmente, quedo muy contento de que este Plan de Retiro Incentivado se haya votado afirmativamente.

Recuerdo cuando por primera vez se votaba en esta Junta un Plan de Retiro Incentivado, causaba conmoción en la población, porque realmente no son todos los trabajadores de este país que cuando se retiran pueden tener un Plan de Retiro Incentivado.

Y ahora, recién, cuando el Edil del Partido Colorado decía que no vamos bien ¡claro que no vamos bien! Porque sería muy bueno que lo que hoy estamos votando para los funcionarios de la Intendencia, que bien merecido lo tienen, lo pudieran tener todos los trabajadores de este país, un plan de retiro incentivado. Después de haber dejado tantos años de trabajo y poniéndole el hombro al país, cuando se fuera a su casa, ya con unos cuantos años encima y varios años de trabajo, pudieran llevar un peso en el bolsillo para poder mantener a su familia.

Nosotros, hoy, y por más que sea poco el Plan de Retiro Incentivado que tienen los funcionarios de la Intendencia, porque era una preocupación... Yo había recibido la visita de varios funcionarios municipales, y también recibimos en la bancada del Partido Nacional la visita de integrantes del Gremio, realmente muy preocupados respecto a si se iba a aprobar el Plan de Retiro Incentivado. En aquella oportunidad, les dijimos que íbamos a hacer todo lo posible para que se aprobara, y de la mejor manera posible para que después de varios años de trabajo se pudieran ir a su casa con algún peso en el bolsillo. Nos hubiese gustado que saliera mejor.

Asimismo, sale adelante, y felicitaciones a todos aquellos funcionarios que después de tantos años de dedicación a la función pública, hoy se pueden ir. Y ojalá todos pudieran recibir esos 18 sueldos sin ningún descuento, lamentablemente, creo que hay algunos que no tienen esa suerte, pero por lo menos hoy logramos aprobar un Plan de Retiro Incentivado, más.

Yo me siento muy contento porque este es el cuarto Plan que apruebo, por tanto, felicitaciones a los funcionarios de la Intendencia.

Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela, para fundamentar el voto.

SR.A.PORTELA.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quería decir que he votado con mucha satisfacción este Plan de Retiro Incentivado, porque todos los que se retiran ahora son excompañeros míos en la Intendencia Departamental.

Estuve 33 años en la Intendencia, y los que se retiran ahora, seguramente, todos fueron mis compañeros de época, como funcionarios de la Intendencia.

Por supuesto, como lo dije al principio, es con mucha satisfacción que lo voto para que puedan, una vez alcanzada la causal jubilatoria, tener algún dinero entrante que pueda ayudar a sobrellevar la situación.

Sabemos que las jubilaciones actuales no alcanzan los porcentajes en relación a los sueldos que todos deseáramos, y aspiramos a que algún día llegue, porque el porcentaje que se baja de lo que se percibe mensualmente cuando se trabaja, al jubilarse es realmente importante.

Por lo tanto, lamento también que sean 18 salarios mínimos de la Intendencia, me gustaría que fueran más.

Me gustaría, también, que el plazo fuera más de 30 días, pero vino así, ya que creo que los funcionarios a veces tienen que pensar mucho, hacer muchas cuentas para saber si les conviene o no realmente jubilarse. A veces hay que arreglar otro tipo de situación, ver cómo continúan, y el plazo de 30 días llega a ser exiguo para resolver algo tan importante en su vida.

En ese sentido, quería plantear que me hubiera gustado también que tuviera mejores condiciones, en cuanto a monto, en cuanto a plazos, para decidirlo, para poder planificar mejor su futuro.

En otro tipo de interrogante, que para nada afecta el tema de votarlo, yo quería dejar algún planteamiento que a mí me parece que no se ajusta a la realidad.

En el artículo 2º) al final, dice: “Las economías surgidas por las vacantes generadas suplirán el monto cedido para el pago correspondiente al empréstito”.

Creo que toda institución -y más instituciones grandes, con funciones variadas, como tiene la Intendencia- tiene cargos, cuyas funciones son absolutamente imprescindibles, y no pueden ser suplidas, a veces, por otros funcionarios. Me refiero, por ejemplo, a los escalafones A) Profesional, E) Técnicos, que no es como en el escalafón C) Administrativo, que si se jubila un Jefe pueden ascender los administrativos, pero a veces un médico, un ingeniero, que hay solo uno en la Intendencia, en determinados lugares, o un técnico en electricidad, en manejo de determinada

maquinaria, en informática, etcétera, se jubilan y ese cargo tiene que ser llenado de alguna manera.

Creo que debería sincerarse más el proyecto y decir: salvo aquellos en que irremediablemente deberán ser llenados, porque la función de la Intendencia los precisa y deben estar.

De hecho, se va a tener que hacer así porque no se pueden suprimir 120 cargos así, y decir: acá hay funciones que otro no lo puede hacer, entonces, no se puede dejar de llevar adelante la función.

Por lo tanto, creo que algunas excepciones tendrían que haber sido planteadas.

Más adelante, en el artículo 7) dice: “se suprime el inciso c)”. Se plantea suplantarlos en el sentido que dice que el funcionario que se ampara al Plan de Retiro Incentivado y “reingresare antes de los cinco años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir...”, etcétera. Y en el original dice que el funcionario que ha renunciado para reintegrarse deberá restituir el importe.

Yo creo que el proyecto ya venía hablando de un único tema que es el Retiro Incentivado. Por lo tanto, el retiro que se plantea en la redacción original, y en este caso estoy apoyando la redacción original, se refiere al retiro incentivado que se está haciendo. Por lo que, no veo la necesidad, creo que es llover sobre mojado, de desagregar ese artículo para arreglar que son los que se retiran por este Plan. Todo el tema es el Plan.

Lo último, es una duda que tengo. El artículo 9) dice: “Ningún funcionario podrá ampararse más de una vez a los Planes de Retiros Incentivados, con excepción de la situación establecida en el artículo anterior”. Sería el caso de un funcionario que devolviera el importe recibido.

Ahora, yo me planteo: si un funcionario se ha jubilado con 60 años, tiene que pasar un período -no recuerdo si dice en este o en el anterior- de cinco años, creo; ¿va a reingresar con 64 años, 65 años a la Intendencia? Salvo un cargo de particular confianza, pero no está incluido en el reintegro; o electivo.

Entonces, no sé, me parece que sería para evitar alguna jugarreta, digamos, que me parece muy triste plantearlo, que alguien se retire, vuelva a ingresar con 65 años prácticamente, y luego vuelva a tener otro Plan de Retiro Incentivado.

No sé, es una situación que me parecería que sería, realmente, fuera de lugar. Por lo tanto, me parecería que sería más lógico que el que se retira una vez no debería volver a reingresar, ni a retirarse, porque además es una persona jubilada con más de 60 años.

Salvo esas observaciones, esta última una curiosidad, quería decir que, por supuesto, el apoyo total para que los funcionarios, con las armas que se les da hoy, puedan aprovecharla de la mejor manera posible.

Felicitaciones también a los excompañeros que pasan a acogerse al beneficio jubilatorio.

Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Edil, por las aclaraciones.

Tiene la palabra el señor Edil Leandro Dos Santos, para fundamentar el voto.

SR.L.DOS SANTOS.- Gracias, Presidente. Como queda asentado en Actas, voy a tratar de que quede como corresponde.

En la Comisión, el compañero Edil, José González, planteó el tema que fue el agregado al artículo 4°.

Lo que pasa es que hubo dudas en algunos integrantes de la Comisión. Bienvenido que después se haya tomado el tema y se haya buscado la negociación con el Ejecutivo para que lo entendiera, pero es de estricta justicia decir las cosas como corresponde. Entonces, quiero dejar constancia porque queda en Actas y me parece que, en definitiva, el compañero José González es el que da la redacción, porque todos aquí sabemos que es un funcionario del BPS.

Todos estos temas, por supuesto, como el jubilatorio, es una gran discusión en este país, desde hace muchísimos años.

Tenemos alguno pendiente, que no es el momento quizás, pero tenemos pendiente, porque hay algunas cosas que todavía hay que mejorar en este país.

Quienes están por la AFAP y se quieren jubilar van a perder el 30%. Lo decía el compañero José González hace muy poco en esta Sala.

Y eso no fue un invento del Frente Amplio, fue una decisión de otros Gobiernos y de otros Partidos.

Quiero dejar constancia, porque son temas que repercuten, y dentro de muy poco, quienes tienen 58, 59 años, se van a ver afectados seriamente por esta situación, de una rebaja del 30%, 35% en su jubilación.

No es un tema menor, es un gran tema que tenemos pendiente en este país.

Alguien ha hablado que no vamos bien. Bueno, por supuesto, tenemos muchísimo en este país para mejorar.

Como se habló del tema, yo voy a hablar, en la fundamentación del voto.

Pero ¿qué ha pasado en estos últimos meses en este país? Han pasado cosas. La gente se va de vacaciones mucho más que antes, la gente tiene

mucho más vehículos que antes, la gente ha mejorado su estándar de vida mucho más que antes.

Y en el tema jubilatorio, en estos 15, 16 años de Gobierno del Frente Amplio, la recuperación de la jubilación, por encima del IPC, ha superado largamente en porcentajes mucho más alto de lo que había antes.

Antes los aumentos jubilatorios de este país eran del 1%, 2%, 3%, 4%. Y el más bajo fue este último, que va a andar alrededor del 11%. Todo por encima del IPC. Entonces, hay cosas que podemos discutir, pero en otro momento y en otra circunstancia, estamos hablando de un tema departamental, estamos hablando de un incentivo a los trabajadores de la Intendencia, que todos estamos de acuerdo, que todos entendemos la situación.

Hay diferentes criterios en este país, hay situaciones que todavía no se han resuelto, como la Caja Militar, que es una de las que está pendiente.

Lo he manifestado en Sala, lo reitero, es un gran tema, hay que hincarle el diente. Se han hecho modificaciones a la Caja Bancaria, se han hecho modificaciones a las Cajas respectivas, y ahí tenemos un gran problema, porque tenemos un déficit de USD 340.000.000 anuales, y son circunstancias que afectan al conjunto del país, tenemos que hincarle el diente. Los uruguayos, el Poder Legislativo tiene que hincarle el diente.

Nosotros estamos de acuerdo con que sea así, porque así nos igualamos todos, y todos tenemos los mismos derechos y las mismas posibilidades.

Creo que aquí lo que estamos haciendo, como Gobierno departamental, es subsanar alguna situación que no es de hoy, es de varios Gobiernos, que no hemos podido mejorar esos salarios de los trabajadores de la Intendencia.

Es muy bajo el salario del trabajador de la Intendencia, todos tenemos que estar de acuerdo aquí con que hay que tratar de mejorarlo. Pero, reitero, no es lo que está previsto en el Presupuesto Quinquenal.

Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Nicolás Lorenzo, para fundamentar el voto.

SR.E.N.LORENZO.- Buenas noches a todos los presentes.

Nosotros acompañamos la votación estudiando lo que se plantea en Comisión y lo que discutimos en Bancada, pensando en los trabajadores que han brindado muchísimos años en la Intendencia departamental, pero sí tenemos algunas dudas, por eso fue afirmativa la votación que realizamos.

Compartimos lo que han expresado Ediles que nos antecedieron en el uso de la palabra. Se habló de las vacantes, que dice que se suprimirán, en el artículo 3°. Eso nos genera dudas, porque por funcionamiento de la

Intendencia, -quienes conocemos más o menos la Intendencia y los Municipios-, posiblemente genere algún inconveniente en el funcionamiento que lleva adelante la Intendencia.

Nosotros, como Ediles departamentales, que llevamos adelante el contralor del Ejecutivo departamental, lo que queremos es que se cumpla plenamente la supresión, y quiénes van a ingresar en el momento o de qué manera a lo que serían esos cargos que se suprimen, porque si se suprimen después es algo que desaparece. Y si afecta el funcionamiento de la Intendencia departamental y lo que hace a los Municipios. Eso por un lado.

También votamos lo que mencionaba, pero con algunas cuestiones que hacen al antecedente de lo que se viene diciendo desde que asumió el Ejecutivo departamental del Partido Nacional, acá, primero con aquello que no se iban a pagar sueldos, que no había plata en caja, que se tenían que ir muchas personas, que lo hicieron, se fueron 500 trabajadores. Pero se fueron 500 trabajadores y entraron 400 más, entonces, si no hay plata en caja... Lo que se genera es que entren otros, la verdad es que todos sabemos.

Lo que nos puede generar ese antecedente es que si tenemos esa duda de si se va a suprimir un cargo, lo que estamos votando nos genera poca confianza de que en algún momento puede generar que a ese cargo ingresen personas.

Si tenemos como antecedente, palabras vertidas por integrantes del Ejecutivo Departamental, que no tenían para sueldos, porque había muchos funcionarios e ingresan 400, ahora se suprime un cargo. Se puede dar, los antecedentes lo dicen. Lo que dijeron fue eso, no se podían pagar los sueldos, sin embargo aumentó el número de funcionarios municipales.

Eso por un lado.

Otra cuestión, acá se dijo que el país no iba bien. Voy a referirme, no a la situación económica del país, creo que todos conocemos y tenemos presente, sino un caso puntual.

Los créditos, este empréstito, quienes asumen la responsabilidad por este crédito, son las partidas del Gobierno nacional. O sea, lo que se va a llevar adelante es con las partidas que viene realizando el Gobierno nacional desde que está el Frente Amplio.

Analizando como antecedente, todos estamos estudiando el Presupuesto departamental, llega casi al 60%. O sea, ese crédito es pago mes a mes con plata del Gobierno nacional, Frente Amplio.

No entendí muy bien cuando se dice que no vamos bien, cuando el Gobierno del Frente Amplio va a apoyar con partidas de dinero, mes a mes, lo que hace al retiro incentivado que acabamos de votar.

Me parece que se dicen cosas que no hacen al estudio en profundidad, de lo que es algo muy importante, como lo son los trabajadores.

Creo que hay que tener más en cuenta y tener más seriedad sobre el tema planteado.

En cuanto al tema seriedad, volvemos a reiterar, el Ejecutivo Departamental, en cuanto a los trabajadores, genera muy poca confianza porque, reitero, tiene la misma cantidad y número de funcionarios y con algunas diferencias de grados, que anteriormente no había tantos grados elevados en el Gobierno departamental.

Es por eso, nada más, que el artículo 3 nos lleva a pensar muchas cosas que no son aisladas, sino de contenido para nosotros como antecedente de lo que se vierte por parte de las autoridades y genera antecedentes.

Es la duda que tenemos nosotros.

Vamos a cumplir con el mandato constitucional de ser el órgano de contralor de quienes ingresan a la Intendencia, en su caso por funcionamiento, que genere el retiro de estas personas, estos funcionarios.

Ver también un antecedente que tenemos en pleno estudio, nos surgió, es que; si se tiene en cuenta este antecedente, y lo que se pretende para un trabajador, un aumento del 1% del salario, vemos de qué manera se está tratando a los funcionarios de la Intendencia Departamental.

Son todas cosas que están relacionadas al incentivo, con los funcionarios de la Intendencia, los trabajadores, que en su mayoría, es la mayor plantilla de trabajadores que tiene el departamento.

Por eso, nada más, ese artículo generó toda esta desconfianza, que planteamos en Sala y como queda asentado en Actas queremos que se tenga presente, porque lo vamos a seguir de cerca.

Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Rúben Salvador, para fundamentar el voto.

SR.R.SALVADOR.- Buenas noches, Presidente, compañeros Ediles.

Más que nada, como también pertencí a las fuerzas sindicales, quiero resaltar el logro que se ha obtenido, que funcionarios pasen a situación de retiro con un premio.

Nos gustaría, desde nuestro punto de vista, como persona, que hubiese habido una negociación colectiva mucho más austera, en el sentido de que

hoy, por ejemplo, pudiésemos aprobar 18 sueldos en base al sueldo del funcionario con mayor antigüedad en la Intendencia.

Es muy poco lo que se puede hacer desde la Junta Departamental, en el momento de votar, cuando está faltando una pata, que es la negociación colectiva, que tiene que ponerse en andamio.

Les digo a muchos funcionarios que están presentes en el día de hoy, que más adelante van a pasar a la misma situación, y cómo es importante luchar mientras se está en actividad.

Mañana esos funcionarios van a pasar a situación de retiro, a una situación en la que no van a poder reclamar aumentos nunca más, van a encontrarse con la realidad de que van a ir a gestionar un préstamo en la Caja Nacional, y el menguado sueldo que tienen, que les corresponde por jubilación, los va a decepcionar la poca cantidad que se les otorgará, y cómo es importante luchar mientras se está en actividad para poder obtener logros para esta clase tan olvidada, principalmente en nuestro país, como son los pasivos.

Por lo tanto, me sumo a las palabras de los compañeros de la bancada del Partido Colorado y del Frente Amplio, de cómo sería importante que hoy estuviésemos aprobando mejoras mucho más importantes para que estos funcionarios se sientan orgullosos de haber pertenecido a una clase trabajadora, como son los funcionarios de la Intendencia.

Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE.- Finalizada la fundamentación de voto, pasamos al tercer punto del Orden del Día.

TERCER PUNTO: Considerar Resolución N° 106/016 de la Intendencia, sobre cambio de categoría de un predio en Mones Quintela (Calpica).

SRA. DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- ASUNTO N° 2016/001.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, Resolución 106/016 de fecha 25/01/2016.

VISTO: el Oficio N° 11/2016 de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección de Arquitectura y Obras Urbanas de esta Comuna informando la necesidad de viviendas en el Centro Poblado Mones Quintela (Calpica), y la enajenación realizada por parte de ALUR del padrón rural N° 7.721 a Mevir, en el año 2015, a los efectos de construir un nuevo Plan de Viviendas en esa localidad sugiriendo como solución al tema en cuestión elevar las presentes actuaciones al Legislativo departamental, para considerar la propuesta de cambio de categoría del padrón N° 7.721, pasando de rural a suelo Categoría Enclave Suburbano Calpica, de uso residencial y turístico.

RESULTANDO el informe realizado por la Arquitecta Ana Barreneche, que luce a Fs. 8 del presente expediente,

CONSIDERANDO los informes que anteceden y las facultades conferidas al suscrito,

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE

Artículo Único) Remitir la propuesta a consideración del órgano Legislativo departamental.

Firma: Pablo Caram Murillo, Intendente departamental de Artigas, Sergio Orlando Arbiza, Secretario General.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.FERRARI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferrari.

SR.J.FERRARI.- Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los Ediles, que hoy nos estamos reencontrando.

Respecto a esta Resolución, que dicho sea de paso no pasó por la Comisión por su carácter de urgente y va a ser tratada en esta Sesión, y esperamos que en esta Sesión se resuelva, quería decir, en primer lugar, que no quepa ninguna duda de que esta Resolución va a tener nuestro voto afirmativo.

Asimismo, resaltar que tiene mucho que ver con lo que se dio en llamar Plan de Ordenamiento Territorial que se elaboró hace un tiempo atrás en este departamento.

Más allá de que en alguna época se intentó o se realizaron algunos planes, este último Plan de Ordenamiento Territorial fue el fruto de un trabajo muy serio, de un trabajo que representa para el departamento un instrumento sumamente útil para el desarrollo departamental. Es bueno resaltarlo.

Ahora, cuando se diseña un Plan de Ordenamiento Territorial como este tenemos que tener claro que no es estático, no es inamovible, sino que es dinámico. Es decir, cada vez que sea necesario modificar alguna parte de ese ordenamiento territorial se debe hacer. Y es lo que sucede en este caso.

En este caso, se trata del pase de un área, de un padrón, que es bueno decir; el padrón original que se está tratando, que es para uso agrícola, que está con categoría de rural, se realiza una mensura y se deslinda de ese padrón que tenía más de 50 hectáreas. Se deslindan 5 hectáreas, que es lo necesario para que se pueda desarrollar este Plan de Viviendas.

O sea que al pedir en esa parte, en esa fracción que ahora ya tiene un nuevo número de padrón, no representa ningún tipo de especulación que podría ser... Bueno, cambiamos un padrón de 50 hectáreas a otra categoría, sino que está orientado exclusivamente a la problemática de un nuevo Plan de

Viviendas, por lo tanto, nosotros creemos que es una modificación justa, que es una modificación necesaria, y habrá que hacerlo en otros casos, en otros lugares del departamento cuando así suceda.

Es una modificación que está beneficiando a un número importante de vecinos del Centro Poblado Mones Quintela, que aún no han solucionado su problema habitacional.

Esto le va a permitir a Mevir -luego de votado- poder iniciar el diseño de un Plan de Viviendas como el que están solicitando los vecinos.

Luego de estas fundamentaciones que hacemos los Ediles de esta Junta, creo que en este caso amerita que redactemos una moción para apoyar esta resolución que viene del Ejecutivo.

Reitero que nos parece sumamente importante y justo que se resuelva esta noche.

Es cuanto quería decir, Presidente. Gracias.

SR.A.REYNA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Artigas Reyna.

SR.A.REYNA.- Señor Presidente, compañeros Ediles, gente de la Barra, donde hay vecinos del Poblado Mones Quintela.

Nosotros ya hemos escuchado las explicaciones del proceso y el relacionamiento que tiene este tema con el Plan de Ordenamiento Territorial que esta Junta Departamental manejó, y la Intendencia de Artigas estuvo elaborando durante mucho tiempo, que fue votado en una Sesión especial en Bella Unión.

Nosotros ya estamos adelantando que vamos a votar, más allá de que no ha pasado por la Comisión de Tierras, porque sabemos de la necesidad urgente de solucionar todos los problemas de tipo legal que tiene Mevir para instalarse a trabajar en el desarrollo de cualquier complejo habitacional.

En Calpica ¡vaya si hay antecedentes!

En Calpica se hizo un Complejo Habitacional de Mevir con los problemas de tierra no solucionados, lo que les trajo inconvenientes a los habitantes en determinados momentos.

En este caso, nos quedamos con la tranquilidad de que el tema de la tierra está totalmente resuelto.

Este no va a ser un obstáculo para el futuro en el relacionamiento de Mevir con quienes habiten esas viviendas.

Lo que también nos alegra mucho es esa movilización -aguerrida a veces- que el Pueblo Mones Quintela ha llevado adelante con mucho empuje.

A nosotros nos gusta ver la gente organizada, no nos gusta la gente indiferente, por lo cual, es un logro de la movilización de los vecinos de

Mones Quintela, que se puedan empezar a construir estas viviendas. Que se aproveche que la empresa constructora, que es Mevir, está en las proximidades y se pueda instalar en muy poco tiempo a realizar este evento.

Nos alegra también que en Mones Quintela haya una situación distinta a la de hace algunos años, luego de 1994, cuando la industria azucarera fue herida mortalmente por determinadas medidas, y la gente tuvo que emigrar. Uno recorría Montes Quintela y había una cantidad muy grande de viviendas de aquella época, abandonadas.

Hoy Mones Quintela no solo tiene colmada la capacidad habitacional, sino que hay una cantidad de jóvenes esperando para construir su hogar.

Por lo tanto, nos sumamos al planteo del Edil Ferrari en cuanto a que se elabore una resolución ya, inmediata, que se pueda aplicar.

Además, queremos agradecer las gestiones que el Edil Federico Ferreira estuvo haciendo, para que este tema se incluyera en el Orden del Día, lo que posibilitó que hoy se pueda solucionar, zanjar este asunto, con la prontitud que esa población esperaba.

Nuestras felicitaciones a los vecinos por su organización, por su participación, y nuestro pedido a los demás integrantes de este Plenario de la Junta, que voten afirmativo este cambio de caracterización de las tierras de Calpica.

SR.F.FERREIRA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Federico Ferreira.

SR.F.FERREIRA.- Buenas noches, señor Presidente, compañeros Ediles, funcionarios, que hace unos días que no nos veíamos, y buenas noches a la gente de la Barra que vino a acompañar esta Sesión.

Señor Presidente, quería empezar esta alocución agradeciendo principalmente a los compañeros de la Comisión de Tierras; todos sabemos que este no es el procedimiento habitual que se aplica en la Junta Departamental. Por lo tanto, creo que merece pedirles las disculpas, dada la urgencia del caso, que fui quien insistió en que se incluyera en el Orden del Día, le agradezco al Presidente que así lo hizo.

Mis disculpas a los integrantes de la Comisión de Tierras por este tema, se ha comunicado y trató de incluirlo dentro de la Comisión, había unos temas legales que no los podían tratar urgente.

Desde ya, las disculpas y el agradecimiento a todos los compañeros que están en la Comisión de Tierras.

Queremos citar la parte que mencionaron los Ediles Jorge Ferrari y Artigas Reyna, bueno, acentuamos en todo, sus palabras.

También queremos decir que todos estos vecinos vienen trabajando en este proyecto hace ya unos cuantos años, no es una cosa que surgió ahora, sino que hace un largo tiempo que vienen luchando por soluciones habitacionales en el Centro Poblado Mones Quintela.

Es un proceso que se viene haciendo, Mevir ha logrado ya -como lo dice el informe- hacerse del terreno en esa localidad.

Como bien dijeron los compañeros, el terreno estaba en el Plan de Ordenamiento Territorial, era una zona rural, por lo cual Mevir solicitó que la pasaran a zona suburbana para poder concretar la realización de las viviendas.

Quiero dejar en claro que cuando nos acercamos a los compañeros, que algunos están presentes, y el Centro Poblado, siempre manifestamos que la Junta Departamental, creíamos nosotros, siempre iba a estar a favor y de acuerdo con la realización y la concreción de viviendas para toda la gente del departamento, no solo para los del Centro Poblado Mones Quintela, sino trabajar en todas las resoluciones que vengan de cualquier centro poblado, o de cualquier localidad del departamento.

Creo que es el pensamiento de todos los legisladores de esta Junta.

Queremos decir y solicitarle a la Junta, que nosotros desde acá asumimos un compromiso con los compañeros y la población de Mones Quintela, quienes integran la Comisión de Vivienda, de llevar adelante este trámite lo más rápido posible, dado que Mevir hacía hincapié en que fuera lo más rápido posible, ya que estaban en la zona y se aspiraba a concretar un nuevo Plan de Mevir.

Queremos solicitarle al Presidente que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en este Punto del Orden del Día, sea enviada a la brevedad a Mevir, ya que Mevir estaría esperando la resolución de esta Junta, si es que sale positiva, y así lo vamos a hacer nosotros y les pedimos a los compañeros, si nos acompañan, que sea enviada lo más rápido posible.

De esa manera, Mevir se puede comunicar con la Comisión de Viviendas de los vecinos y seguir adelante con este trámite para concretar la construcción de estas viviendas, que sería muy importante para estos vecinos.

Queremos agradecerles a los vecinos y decirles que hay zonas aledañas que también van a necesitar nuestra colaboración, nuestro trabajo, y a toda esa gente decirle que en este órgano Legislativo siempre van a encontrar gente para trabajar en todo lo referente a viviendas para la población.

Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Daremos trámite a lo solicitado por el señor Edil.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Presidente, es muy importante aprovechar la oportunidad, que conste en Actas y que se envíe a Mevir, en forma muy especial, nuestras felicitaciones.

Mevir fue creado en el año 1967 por la Ley N° 13.640, y el dato interesante es que hoy tenemos casi 30.000 viviendas construidas por Mevir, de las cuales se construyeron aproximadamente 6.800 en estos nueve años del gobierno del Frente Amplio.

Mevir no es solamente importante por la vivienda, que es un ejemplo a tomar, porque uno recorre todo el Uruguay y ve que las viviendas están bien cuidadas, que los vecinos ahí están felices.

Además, cuando Mevir hace los núcleos de viviendas transforma la zona, porque ahí van policlínicas, destacamentos policiales, CAIF, etcétera. Es decir, no solamente construye las viviendas sino que transforma la zona, y eso es muy importante.

Recordemos, entonces, que son casi 30.000 viviendas entregadas, de las cuales 6.789 fueron entregadas en los nueve años de gobierno del Frente Amplio. Pero lo que quiero decir, señor Presidente, es que esto, que ha sido importante para todos los gobiernos, ratifica que las políticas de Estado, cuando las cosas funcionan, bien deben seguir.

En ese sentido, quiero expresar mi satisfacción, que tanto los gobiernos del Partido Nacional, Partido Colorado y Frente Amplio han seguido con estos planes de Mevir, y ojalá algún día podamos instalar en Uruguay lo que nosotros -el Partido Colorado- propusimos en su momento, el Meviur (Movimiento de Erradicación de la Vivienda Urbana Insalubre), porque realmente ha dado muchísimo resultado.

Las políticas de Estado a nivel departamental -ya lo he manifestado acá- y a nivel nacional son buenas, deben seguir; independientemente, a veces, de las luchas que pueda haber, políticamente. Creo que este es el mejor ejemplo.

Y quienes hemos tenido la oportunidad de viajar acá no muy lejos, también Mevir ha tenido, en los últimos años, una modificación importante.

Los que viajamos, por ejemplo, a Bella Unión, vemos que allí, a la entrada de Tomás Gomensoro, la forma, por lo menos la parte exterior de las viviendas, ha quedado muy linda, hemos visto en otros lugares ya con un color diferente, con una presencia mucho más linda, y yo creo que ha sido muy importante.

Obviamente, estamos totalmente de acuerdo con este tema de Mevir. Recordemos que hay poblaciones que son ejemplo en Artigas, como Baltasar Brum, que creo que ya ha terminado su quinto plan de Mevir. Señor Presidente, mi alegría de que hoy nuevamente demos un paso más ayudando a la instalación de viviendas de Mevir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR.A.SILVERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Señor Presidente, lo que estamos considerando en el día de hoy tiene una importancia significativa. Desde enero del año pasado venimos discutiendo con la UNOT y los servicios jurídicos de la Intendencia en cuanto a la facultad que tenían el Intendente y la Junta Departamental referente al cambio de la categorización del suelo.

Lo que estamos votando hoy es el primer caso, digamos, de otros, que está reconociendo esa facultad de no tener que esperar el plazo que estaba en el Plan Local de Ordenamiento Territorial, tanto el de Artigas como el de Bella Unión. Y con una norma que propusimos en la Comisión de Tierras, que fue votada, y luego lamentablemente tuvimos un episodio, en el cual por aquellos duendes de la trastienda, cuando se publicó en el Diario Oficial, se había borrado la norma que había votado la Junta, dio lugar a una nueva resolución del Intendente y a una nueva publicación del Plan local de Ordenamiento Territorial de Artigas. Luego el de Bella Unión fue publicado correctamente.

Nosotros defendíamos la potestad departamental del Intendente, conjuntamente con la Junta Departamental, de cambiar la categorización del suelo. Algo que se sostuvo durante un tiempo que no se podía hacer, que había que esperar cinco años y hacer nuevos instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Llevó tiempo, y aquella normativa que elaboramos en la Comisión de Tierras, hoy se ve plasmada en esto.

También está el planteamiento de la empresa Lactinor, que se va a establecer en un suelo, que ya tenía una chacra adquirida para llevar su industria, sacarlo de un lugar que está causando perjuicio a los vecinos, porque la actividad es contaminante, y no es suficiente el espacio para hacer las tareas que tiene que hacer, para no contaminar. Y la chacra que había adquirido estaba en un suelo de categoría rural productivo y tenía que cambiarse a zona suburbana industrial. Eso nos llevó mucho tiempo.

Este salió primero que el otro, pero realmente esta propuesta, que se haya enviado este mensaje a la Junta es realmente muy importante, porque

significa reconocer que el Intendente tiene la potestad y la Junta tiene la potestad de cambiar la categorización de un suelo establecido en los planes de Ordenamiento Territorial.

Realmente, me voy con la satisfacción enorme, porque ha sido una lucha silenciosa de un año, y, bueno, cuando se obtiene este tipo de resultado nos quedamos muy contentos, porque da un instrumento para que el departamento se pueda desarrollar.

Nosotros sosteníamos, en aquel momento que votamos los planes locales de Ordenamiento Territorial, que mal podíamos suponer qué rumbo podía tomar el departamento o qué tipo de emprendimiento podíamos establecer en un área, por ejemplo, que la hubiéramos determinado como rural productiva, y si surgía otro emprendimiento nosotros no nos podíamos dar el lujo de esperar cinco años para establecer nuevos instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Por eso, la Junta votó por unanimidad en aquella oportunidad esa nueva normativa. Y, realmente, costó tiempo convencer, pero se ha plasmado en esto que es el primer caso de otras recategorizaciones de suelos que van a venir y que realmente impulsa el desarrollo en todos los ámbitos, tanto productivo como social del departamento de Artigas.

Quería dejarlo plasmado, para que los compañeros sepan cuáles son las facultades que tiene la Junta Departamental, y que tiene el Intendente, en cuanto a los planes locales de Ordenamiento Territorial.

Muchas gracias.

SR.L.DOS SANTOS.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leandro Dos Santos.

SR.L.DOS SANTOS.- Brevemente, compañero Presidente.

Creo que todos estamos de acuerdo, y hay que felicitar a los vecinos porque en esa lucha permanente que han llevado adelante pueden hoy, con el voto de la Junta Departamental, ver reflejada la conquista de esa lucha.

Y creo que vamos bien, vamos muy bien, porque un proyecto que no es iniciativa, como Mevir, que no fue iniciativa del Gobierno del Frente Amplio, fue de otro Partido, en todos estos años, al día de hoy llevamos 28.300 viviendas. 24.017 viviendas nucleadas, 3.693 unidades productivas y 597 de otras construcciones. Pero las 6.789, que se hizo referencia por parte de otro Edil, fueron construidas por el Frente Amplio de marzo de 2005 a octubre de 2013, que hoy están largamente superadas. E indica que el Frente Amplio en pocos años construyó más del 30% de las viviendas de Mevir, superando largamente la construcción de los otros Partidos que le antecedieron en el Gobierno Nacional.

Vamos bien, estamos todos de acuerdo, todos los Partidos, fue una iniciativa de la década del 60, si mal no recuerdo, si la memoria no me falla, iniciativa del doctor Gallinal, que hoy todos los Partidos han seguido, los sucesivos Gobiernos llevaron adelante, porque ha sido una solución para cientos y miles de pobladores, fundamentalmente del interior rural.

Por tanto, vamos bien, porque estamos todos de acuerdo, pero los números son los números y hay que hacer las cosas desde el punto de vista numérico, decir las cosas como son.

El Frente Amplio en estos últimos años ha construido más viviendas, si tomamos los años, que todos los Gobierno anteriores.

Gracias, señor Presidente.

SR.C.SIGNORELLI.- Me permite señor Presidente, por alusión.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Signorelli.

SR.C.SIGNORELLI.- Señor Presidente, le quiero decir al señor Edil preopinante que no estoy discutiendo, no estamos haciendo carrera de quién hizo más viviendas. Simplemente, lo que intenté decir, y quizás no lo entendió, es hablar de las políticas de Estado, que son muy buenas.

Viviendas más, viviendas menos, también me olvidé de decir de las viviendas productivas que se hacen en la zona rural, pero no es esa la intención, hacer competencias y discusiones banales sobre un tema en el que estamos todos de acuerdo. Simplemente, hice la referencia de los números tomados de Internet, lo que tenía a mano, para decir que las políticas de Estado son buenas y tanto a nivel departamental como a nivel nacional deben seguirse.

Era eso, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Si nadie más va a hacer uso de la palabra, pasamos a la lectura de las mociones presentadas a la Mesa.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- Moción presentada por el Edil Alejandro Silvera. “Se establece el cambio de categorización de suelo del Padrón N° 7.721, ubicado en la 7ª Sección Catastral, pasando de “Rural Productivo”, a “Suelo Categoría Enclave Suburbano Calpica, de uso residencial y turístico”, conforme el artículo 55, Zona 7 del Decreto N° 3.322/05, Plan Local de Ordenamiento Territorial de Bella Unión y su Microrregión”.

Moción presentada por los Ediles Jorge Ferrari, Federico Ferreira y Carlos Signorelli. “Considerando la Resolución N° 106/016 de la Intendencia Departamental, y en atención a los argumentos expresados en Sala en la noche de hoy, mocionamos que se autorice el cambio de Categoría Enclave

Suburbano Calpica de uso residencial y turístico, a efectos de construir un nuevo plan de viviendas en esa localidad”.

SR.PRESIDENTE.- Están a consideración de los señores Ediles.

SR.L.DOS SANTOS.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leandro Dos Santos.

SR.L.DOS SANTOS.- Propongo que se unifiquen las mociones, porque no son...

(Interrupciones-Dialogados)

SR.A.SILVERA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Presidente, lamentablemente, desde hace un tiempo a esta parte -y lo he observado otras veces- la Intendencia envía Resoluciones y no pone cuál es el texto de la Resolución.

Dice “estamos de acuerdo con la propuesta que surge del expediente”, y no manda el articulado expresamente establecido.

Por eso me tomé el trabajo de redactarlo, me parece que estos casos son especiales y debe ser concreto.

No tengo inconveniente en votar la otra moción también, pero quise poner expresamente el cambio de categorización, el pasaje, el artículo, padrón, la Sección Catastral.

No hay problema.

SR.F.FERREIRA.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Federico Ferreira.

SR.F.FERREIRA.- Señor Presidente, retiro la moción presentada.

SR.PRESIDENTE.- Si están de acuerdo pasamos a votar la moción presentada por el Edil Alejandro Silvera.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(30 en 30 Afirmativa - Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta la siguiente Resolución-

RESOLUCIÓN N° 3.394.

VISTO: La Resolución de la Intendencia N° 106/016 de fecha 25 de enero de 2016, solicitando el cambio de categoría de un padrón de la localidad de Mones Quintela (Calpica).

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (30 en 30), moción presentada en Sala.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE

- Art. 1º)** Conceder la autorización solicitada por la Intendencia Departamental de Artigas, para la el cambio de *categorización de suelo del padrón N° 7721, ubicado en la 7ª Sección Catastral, pasando de rural productivo a Suelo Categoría Enclave suburbano Calpica de uso residencial y turístico*, conforme lo previsto en el artículo 55 zona 7 del Decreto N° 3322/15 Plan Local de Ordenamiento Territorial de Bella Unión y su Microrregión.
- Art. 2º)** Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.
Señores Ediles, agotado el Orden del Día, levantamos la Sesión.
Siendo la hora 22.30 se levanta la Sesión.

JORGE CRISTALDO
Presidente

JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General

ROSELIA B. FRAGA ANTÚNEZ
Directora de Taquigrafía